

PROGRAMA DE CURSO
ANATOMÍA PATOLÓGICA

Validación Programa		
Enviado por: Paula Cecilia Segura Hidalgo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 17-01-2025 16:00:03
Validado por: Daniel Alejandro Valenzuela Torres	Cargo: Coordinador Cuarto Nivel	Fecha validación: 21-01-2025 13:15:33

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Anatomía Patológica	
Código del Curso: ME07039	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: General
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: ME01021106007, ME01021106010	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Iván Bernardo Retamales Castro	Profesor Encargado (4)
Yamile Alejandra Corredoira Salum	Profesor Encargado (5)
Paula Cecilia Segura Hidalgo	Profesor Encargado (1)

Propósito Formativo

El propósito de este curso es que los estudiantes comprendan las manifestaciones morfológicas de la enfermedad y su correlación con la clínica, reconociendo que las manifestaciones morfológicas, son lesiones o procesos que se reconocen por observación directa (macroscopia), con el microscopio corriente (microscopia) y con otros medios (microscopia electrónica, histoquímica, inmunohistoquímica, biología molecular, etc.) Se relaciona en el mismo semestre con Cirugía, y en los siguientes semestres con los cursos de Especialidades médico quirúrgicas, y con Ginecología obstetricia. Aporta al perfil de egreso conocimiento actualizado, considerando el avance de las ciencias y la tecnología para la resolución de problemas de salud.

Competencia

Dominio:Científico

Competencias del egresado de Medicina relacionadas con la resolución de los problemas de salud, basándose en el conocimiento y razonamiento reflexivo de las ciencias, sustentado en la revisión sistemática y crítica de literatura biomédica, actualizada y pertinente, contrastando la información con la propia experiencia, en el contexto de la realidad nacional y del caso particular. Considera además, la capacidad de contribuir a generar conocimiento en ciencias atinentes al área de la salud.

Competencia:Competencia 2

Utiliza en forma pertinente y con sentido crítico la información disponible en diversas fuentes confiables con el fin de fundamentar su quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Selecciona e interpreta adecuadamente la información obtenida desde la perspectiva de la situación particular.

Dominio:Clínico

Conjunto de intervenciones realizadas por el egresado de Medicina orientadas a promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a lo largo del ciclo vital individual, teniendo en cuenta el entorno familiar y comunitario, acorde a la epidemiología nacional, considerando un desempeño profesional responsable y actualizado, en distintos niveles de atención (centros de salud y hospitales comunitarios) y escenarios de diversa complejidad que favorece el acceso a una posible futura especialización

Competencia:Competencia 2

Formula hipótesis diagnósticas fundamentadas, en pacientes que presentan patologías relevantes, ya sea por frecuencia o gravedad, a través de una comunicación efectiva y acorde a las normas éticas establecidas, haciendo un uso racional de los recursos de apoyo disponibles, diagnóstico basado en un razonamiento clínico y según estándares consensuados de acuerdo a normas establecidas (MINSAL, ASOFAMECH).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.5

Solicita los estudios de apoyo diagnóstico pertinentes a la situación clínica tomando en consideración la relación costo-beneficio.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.7

Plantea diagnósticos diferenciales con fundamento clínico, científico y epidemiológico.



Competencia
Competencia:Competencia 4
Registra la información clínica y médico-administrativa del paciente en los documentos pertinentes, según corresponda a la situación clínica, con lenguaje médico , en forma veraz, clara, precisa, completa y acorde a la normativa vigente y respetando los principios éticos y legales pertinentes.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.4
Cautela la confidencialidad de la información médica de tal forma que ésta se maneje solamente en el ámbito del equipo de salud.
Dominio:Salud Pública
Conjunto de desempeños del egresado de Medicina orientados a la promoción de la salud poblacional, así como a la identificación de los problemas de salud de la comunidad y sus determinantes con el fin de proponer o realizar programas de control(*) y gestión, acorde a la epidemiología e información actualizadas.
Competencia:Competencia 4
Analiza críticamente y actúa en coherencia con el sistema de seguridad social y el modelo de atención de salud vigente en beneficio de los pacientes.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.7
Genera información para el sistema de salud utilizando, entre otros, certificados y notificaciones de acuerdo a la legislación.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Reconocer la patogenia y manifestaciones morfológicas básicas de reacción del organismo frente a agentes patógenos.

RA2.

Utilizar nomenclatura anátomo patológica para explicar y comprender los procesos de las enfermedades.

RA3.

Correlacionar diagnóstico anátomo patológico interpretando el resultado de una biopsia y autopsia con la situación clínica del paciente, para identificar tratamiento y posibles derivaciones.

Unidades

Unidad 1: PATOLOGIA GENERAL

Encargado: Maria de los Angeles Aldas Ordoñez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Reconoce las manifestaciones morfológicas básicas de la patología y su patogenia. - Reconoce los procesos patológicos generales • Utiliza la nomenclatura de la especialidad • Interpreta la descripción general básica morfológica	Pasos prácticos con marco teórico Clases expositivas Revisión de apuntes y atlas de imágenes. Paso teórico: entrega los conceptos teóricos básicos de las patologías a tratar, con énfasis en lo morfológico, y su correlación con clínica. Paso práctico: viene a continuación de marco teórico, para reforzar los conocimientos teóricos y su aplicación a la clínica, de los temas más relevantes, con actividad de reconocimiento morfológico de las diferentes patologías utilizando imágenes macroscópicas y microscópicas.

Unidad 2: PATOLOGIA POR SISTEMAS

Encargado: Maria de los Angeles Aldas Ordoñez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Relaciona la patología general aplicada a los diversos sistemas	Pasos prácticos con marco teórico



Unidades	
• Reconoce los procesos patológicos asociados a los diversos • Interpreta informes histopatológicos de biopsias, y autopsias Reconoce el procedimiento para realizar biopsia y la importancia de la confidencialidad de la información.	Clases expositivas Revisión de apuntes y atlas de imágenes. Paso teórico: entrega los conceptos teóricos básicos de las patologías a tratar, con énfasis en lo morfológico, y su correlación con clínica. Paso práctico: viene a continuación de marco teórico, para reforzar los conocimientos teóricos y su aplicación a la clínica, de los temas más relevantes, con actividad de reconocimiento morfológico de las diferentes patologías utilizando imágenes macroscópicas y microscópicas.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Prueba Teorica 1	25.00 %	
Prueba teórica o certamen	Prueba Teórica 2	25.00 %	
Prueba práctica	Prueba Práctica 1	15.00 %	
Prueba práctica	Prueba práctica 2	15.00 %	
Minitest	Minitest (12)	20.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	nota mínima de 3,5	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Docentes del ramo de anatomía patológica , 2021 , Material audiovisual y power point de temas de patología general y por sistemas , Español
- Docentes del ramo de anatomía patológica , 2021 , Apuntes de patología general y patología por sistemas realizados por docentes del ramo , Español
Bibliografía Complementaria
- Cotran y Robbins , Patología Estructural y Funcional , Español ,
- Robbins y Cotran , Compendio de Patología Estructural y Funcional , Interamericana , Español

Plan de Mejoras

Se dispone de todo el material de patología general y por sistemas en apuntes, y power point de clases teóricas y pasos prácticos con antelación a ser tratados, en plataforma u-cursos, realizados por docentes del curso, para que los alumnos puedan preparar el material antes de asistir a las actividades teórico-prácticas y minitest calendarizados.

Todas las sedes disponen del mismo material de estudio subido a plataforma con antelación.

Las actividades teóricas y prácticas son realizadas en cada sede con el mismo material docente unificado, sólo varían los docentes por sede.

Las pruebas teóricas, prácticas y minitest son los mismos en las 3 sedes, realizados en misma fecha y hora.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar: Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Las evaluaciones y las actividades prácticas son consideradas actividades obligatorias. Las actividades prácticas, que son 17, requieren de un 80% de asistencia para la aprobación del curso. Se permite hasta un 20% de inasistencias, o sea, se puede faltar a 3 actividades. Los minitest son 12 y se realizan después del paso práctico con actividad única y después de la segunda actividad cuando son dos actividades. Se requiere asistencia a 80 % de minitest, o sea, se puede faltar a 2 minitest. En caso de inasistencia a un minitest que no se justifique según reglamento de asistencia, se valora con nota 1, invariablemente. Para los casos de inasistencia debidamente justificada, existirá una fecha de recuperación de minitest al final del semestre, en fecha agendada en calendario, en que los alumnos pueden rendir el o los minitest faltantes.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
Recuperación de minitest al final del curso, en fecha consignada en calendario.
Otros requisitos de aprobación:
Condiciones adicionales para eximirse:
Nota mínima para eximirse: 6.0

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.